


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

		FUE DISTRIBUIDO EL DIA 2011-12	GOBIERNO DE EL SALVADOR
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO-202
UACI del Hospital de Ahuachapán		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 16 de Noviembre del 2012	No.Orden: 279/2012
----------------	-------------------------------------	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DROGUERIA FARMAVIDA, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
600	Cada Uno	02304020 - FADOL 500 mg FRASCO VIAL POLVO PARA SOLUCION ESTABILIDAD 72 HORAS. MARCA: LEMERY.	\$10.00	\$6,000.00
-	-	TOTAL.....	-	\$6,000.00
SOLICITO: FARMACIA				

SON: SEIS MIL 00/100 DOLARES

OBSERVACION:

0202 – Prestamos Externos, acuerdo N° 1656

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de Entrega: **8 días hábiles**
- * **Coordinar entrega con Guardalmacén al 2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: Almacén Hospital Ahuachapán

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	---	--